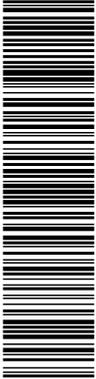


DOCUMENTO Certificado: PLENO_20oct22_Mocion_VOX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OTIE-AJWRU-6F1KI Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 13:22 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745004 3OTIE-AJWRU-6F1KI 8CC79940B6B7624672657D138598AEFF007A052A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idfirma=1>



CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de octubre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX: “APROBACIÓN DE NUEVAS BONIFICACIONES POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN EL IBI”.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal VOX, con fecha 12 de octubre de 2022 y nº de registro de entrada 31.041.

Tras la lectura y debate del asunto, formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **15** (2 Vox, 7 PSOE, 5 Cs, 1 Más Madrid-IU-Equo)
- VOTOS EN CONTRA: **1** (Podemos)
- ABSTENCIONES DE VOTAR: **9** (6 PP, 2 II-SSR, 1 No adscrito)

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con la moción, en los siguientes términos:

Sustituir en el artículo 11, su punto 5, según se detalla a continuación:

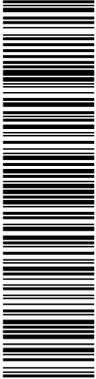
“Se aplicará una bonificación del 40% en la cuota íntegra del impuesto, durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana ya construidos, en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre que presenten:

- Un suministro de energía mínimo del 30% del total del consumo energético del inmueble.
- Que la instalación de dichos sistemas no sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.
- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la administración competente.

Se aplicará una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana ya construidos, en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre que presenten:

- Un suministro de energía mínimo del 50% del total del consumo energético del inmueble.
- Que la instalación de dichos sistemas no sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.
- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la administración competente.

DOCUMENTO Certificado: PLENO_20oct22_Mocion_VOX	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OTIE-AJWRU-6F1KI Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 13:22 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/10/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 21/10/2022 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745004 3OTIE-AJWRU-6F1KI BCC79940B6B7624672657D138598AEFF07A052A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idioma=1>



- **La bonificación anual máxima, una vez aplicadas las bonificaciones establecidas en el punto 5, no excederá de 400€ por cada unidad fiscal a la que se le reconozca derecho de bonificación.**

Cualquier alteración o supresión de la instalación, que afecte a la bonificación, deberá ser objeto de comunicación al Servicio de Hacienda Municipal por parte del sujeto pasivo del Impuesto dentro del mes de enero del ejercicio en que ya no se tenga derecho a la bonificación.”

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas